FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

COMARCA DE LA JACETANIA

ACTA

Expediente nº:	**Órgano Colegiado:**
PLN/	EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de junio de 2026
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:00 horas
Lugar	SEDE DE LA COMARCA
Presidida por	OLVIDO MORATINOS GRACIA
Secretaria-Interventora	MARIA PILAR SANCHEZ GARCIA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

GRUPO POLITICO	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
PSOE	CRISTINA ABADIAS DEITO	SÍ
PSOE	JOSE ANTONIO GABAS GRACIA	Si
PSOE	ANTONIO JESUS GORRIA IPAS	SI
PSOE	MARTA LERA MATEOS	SÍ
PSOE	IVAN MAIRAL BORDANABA	SÍ
PSOE	JOSE MARIA MIRANDA VAL	NO
PSOE	JAVIER SOLANA RAMON	SI

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

PSOE	MARIA FE VINACUA AQUILUE	SÍ
PSOE	ADRIAN VINACUA GIMENEZ	NO
P.P.	SUSANA DOMINO GIBANEL	NO
P.P.	LUIS DOMINGO FRAGA ORUS	SÍ
P.P.	ALEJANDRO JACA LARRAZ	NO
P.P.	ALFREDO LOPEZ SARASA	SI
P.P	OMAR JESUS MIRANDA GOMEZ	SI
P.P.	ANDREA VARGAS SANCHEZ	NO
CHUNTA	LAURA CLIMENTE LAIN	NO
CHUNTA	GABRIEL JAVIERRE CASTILLO	SÍ
CHUNTA	LUIS FERNANDO SARASA BETRAN	SI
ARAGONESES	SERGIO FANLO FERRANDEZ	NO
ARAGONESES	JOSE MANUEL DE PRADA NAVARRO	SI
VOX	JOAQUIN MENDIARA BARCOS	SI
VOX	MARTA MORENO RODRÍGUEZ	SI
PARTIDO ARAGONES	Mª ELENA BETÉS FABOS	SÍ
+JACA-PODEMOS ALIANZA VERDE	ANA MARIA CAMPOY GASPAR	SI

Por el Partido Socialista Obrero Español: 8

Por el Partido Popular: 3

Por el Partido Chunta Aragonesista: 2

Por Aragoneses-Plataforma Aragonesista: 1

Por Partido Vox :2

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Por Partido Aragonés:1

Por Coalición Electoral +Jaca-Podemos-Alianza Verde:1

18 ASISTENTES DE LOS 25 MIEMBROS QUE COMPONEN EL CONSEJO COMARCAL

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación legalmente exigida, dando publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la Convocatoria y el Orden del Dia en el Tablón de Anuncios y sede electrónica comarcal.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por la Sra. Presidenta se pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 20 de abril de 2026, remitida junto a la convocatoria.

No formulándose observación alguna, el Consejo Comarcal acuerda aprobarla por unanimidad, disponiéndose su incorporación al libro electrónico de actas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 133 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO: APROBACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DE LA JACETANIA 2026-2029

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2026, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de La Jacetania 2026-2029.

Consta en el expediente que la Comarca de La Jacetania dispone de una Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de La Jacetania, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

n.º 109, de 8 de junio de 2022, que establece el marco general aplicable a los procedimientos de concesión de subvenciones tramitados por la entidad.

Asimismo, se hace constar que la normativa reguladora de las subvenciones públicas exige que la actividad subvencional de las Administraciones Públicas se ordene mediante el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

La Comarca de La Jacetania no dispone hasta la fecha de un instrumento específico de planificación estratégica de su actividad subvencional, por lo que se ha elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de La Jacetania 2026-2029, con la finalidad de ordenar, sistematizar y dotar de coherencia a las líneas subvencionales propias de la entidad.

El Plan se configura como un instrumento de planificación de carácter programático, sin que su aprobación genere por sí misma derechos económicos a favor de potenciales beneficiarios, ni suponga la concesión automática de subvenciones, quedando la efectividad de cada línea condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la aprobación del gasto, a la fiscalización que proceda y a la tramitación del correspondiente expediente de convocatoria, convenio o resolución de concesión.

Consta igualmente en el expediente informe favorable de Secretaría-Intervención a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de La Jacetania 2026-2029.

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de La Jacetania 2026-2029, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo. Declarar que el Plan tiene carácter programático y no genera por sí mismo derechos económicos a favor de potenciales beneficiarios, ni implica la concesión automática de subvenciones, quedando la efectividad de cada línea condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la aprobación del gasto, a la fiscalización que proceda y a la tramitación del correspondiente expediente de convocatoria, convenio o resolución de concesión.

Tercero. Establecer que las líneas subvencionales incluidas inicialmente en el Plan, tomando como referencia el presupuesto del ejercicio 2026, son las siguientes:

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

N.º	Línea de subvención	Procedimiento previsto	Importe previsto 2026
1	Subvención nominativa a la Cámara de Comercio	Concesión directa / nominativa	15.000,00 €
2	Subvenciones a oficinas de turismo municipales	Concurrencia, concurrencia simplificada o reparto objetivo	30.000,00 €
3	Subvenciones nominativas culturales, patrimoniales e identitarias a Ayuntamientos	Concesión directa / nominativa	12.600,00 €
4	Subvenciones a asociaciones de municipios de la Comarca	Concurrencia competitiva	11.000,00 €
5	Subvención para esquí escolar	Concurrencia o concurrencia simplificada	8.000,00 €
6	Subvención directa a Cruz Roja para apoyo escolar	Concesión directa / nominativa	4.200,00 €
7	Subvención nominativa a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	Concesión directa / nominativa	6.000,00 €

El importe total estimado de las líneas subvencionales incluidas en el Plan para el ejercicio 2026 asciende a **86.800,00 euros**.

Cuarto. Hacer constar que el Plan no comprende la totalidad de los créditos consignados en el capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Comarca, sino únicamente aquellas líneas que tienen naturaleza subvencional conforme a la normativa aplicable, quedando fuera de su ámbito aquellas aportaciones, transferencias, cuotas, prestaciones económicas o pagos que respondan a una naturaleza jurídica distinta de la subvención.

Quinto. Disponer que las futuras convocatorias, convenios o resoluciones mediante las que se instrumenten las subvenciones incluidas en el Plan deberán hacer referencia a la línea del Plan en la que se integran, indicando su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos.

Sexto. Publicar o difundir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de La Jacetania 2026-2029 en la sede electrónica, página web o portal de transparencia de la

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Comarca, sin perjuicio de las demás obligaciones de publicidad que resulten aplicables conforme a la normativa de subvenciones y transparencia.

Séptimo. Facultar a la Presidencia para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como para ordenar la publicación o difusión del Plan y comunicarlo a las áreas gestoras afectadas.

Octavo. Comunicar el presente acuerdo a Secretaría-Intervención, Tesorería y a las áreas gestoras responsables de las líneas subvencionales incluidas en el Plan, a los efectos oportunos.

TERCERO: APROBACION PRORROGA DEL CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSOS 2026-2027 Y 2027-2028.-

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Servicios Externos, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, relativo a la aprobación de la prórroga del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar suscrito entre la Comarca de La Jacetania y el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, para los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028, así como de la correspondiente adenda.

Visto que, con fecha 27 de diciembre de 2024, la Comarca de La Jacetania y el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón suscribieron un Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar para la ejecución de dicho servicio en el territorio comarcal durante los cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026.

Visto que dicho convenio establece un plazo de duración hasta la finalización del curso escolar 2025/2026, previendo expresamente la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de dos años, salvo denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Visto que permanecen plenamente vigentes las razones de interés público que motivaron la delegación de competencias, al resultar necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio complementario de transporte escolar en el ámbito territorial de la Comarca de la Jacetania.

Visto el escrito remitido por el Departamento de Educación, ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, por el que se solicita la conformidad de la Comarca de la Jacetania a la prórroga del citado convenio de delegación de competencias para los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028, de conformidad con la propuesta de adenda remitida.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Visto que el importe total propuesto para la prórroga del convenio asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.464.881,43 €), con la siguiente distribución por cursos escolares:

— Curso escolar 2026/2027: 721.616,47 €.

— Curso escolar 2027/2028: 743.264,96 €.

— Total: 1.464.881,43 €.

Visto que la distribución por anualidades presupuestarias prevista es la siguiente:

— Anualidad 2026: 158.755,62 €.

— Anualidad 2027: 726.379,14 €.

— Anualidad 2028: 579.746,67 €.

— Total: 1.464.881,43 €.

Visto que para el curso escolar 2027/2028 se prevé un incremento del presupuesto de la delegación del 3 %, sin perjuicio de que dicha cuantía pueda ajustarse, en su caso, mediante la formalización de una adenda al convenio, con el fin de atender las necesidades que se deriven del proceso de escolarización o de la eventual adjudicación de los contratos de transporte escolar que resulte necesario licitar.

Visto que la propuesta de adenda prevé la modificación de la cláusula quinta del convenio, al objeto de recoger expresamente la posibilidad de prestar el servicio mediante reserva de plazas en rutas de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, cuando dicha modalidad resulte adecuada para la prestación del servicio.

Considerando que la continuidad de la delegación de competencias resulta necesaria para garantizar la adecuada prestación del transporte escolar en el territorio comarcal, así como para dar cobertura a la licitación del servicio de transporte escolar correspondiente al curso escolar 2026/2027, con posibilidad de prórroga para el curso escolar 2027/2028.

Considerando que la aprobación de la prórroga del convenio y de la correspondiente adenda resulta necesaria para garantizar la continuidad de la delegación de competencias en materia de transporte escolar durante los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028, así como para proporcionar cobertura competencial y financiera al expediente de contratación del servicio de transporte escolar que se somete a aprobación en la misma sesión del Consejo Comarcal.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Considerando que corresponde al Consejo Comarcal pronunciarse sobre la conformidad de la Comarca de la Jacetania a la prórroga del convenio de delegación de competencias y aprobar, en su caso, la adenda correspondiente.

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Manifestar la conformidad de la Comarca de La Jacetania a la prórroga del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar suscrito con el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, para los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028.

Segundo. Aprobar la prórroga del citado Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar para los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028, en los términos propuestos por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.

Tercero. Aceptar el importe total previsto para la financiación de la delegación durante el periodo de prórroga, que asciende a **un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con cuarenta y tres céntimos —1.464.881,43 €—**, con la siguiente distribución por cursos escolares:

—	Curso escolar	2026/2027:	721.616,47	€.
—	Curso escolar	2027/2028:	743.264,96	€.

— Total: 1.464.881,43 €.

Y con la siguiente distribución por anualidades presupuestarias:

—	Anualidad	2026:	158.755,62	€.
—	Anualidad	2027:	726.379,14	€.
—	Anualidad	2028:	579.746,67	€.

— Total: 1.464.881,43 €.

Cuarto. Aprobar la adenda modificativa del convenio propuesta por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, incluyendo la modificación de la cláusula quinta del convenio, al objeto de contemplar expresamente la posibilidad de prestar el servicio mediante reserva de plazas en rutas de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, cuando dicha modalidad resulte adecuada para la prestación del servicio.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Quinto. Facultar a la Presidencia de la Comarca de La Jacetania para la firma de la prórroga del convenio, de la correspondiente adenda y de cuantos documentos resulten necesarios para su formalización y ejecución.

Sexto. Condicionar la efectividad de la prórroga y de la adenda a su aprobación y formalización por ambas partes, así como al mantenimiento de la financiación prevista por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, remitiendo certificación del mismo a los efectos de la tramitación y formalización de la prórroga del convenio y de la correspondiente adenda.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos de la Comarca, a los efectos de su adecuada contabilización, seguimiento presupuestario y coordinación con el expediente de contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al curso escolar 2026/2027, con posibilidad de prórroga para el curso escolar 2027/2028.

Noveno. Incorporar certificación del presente acuerdo al expediente de contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al curso escolar 2026/2027, con posibilidad de prórroga para el curso escolar 2027/2028, como acreditación de la cobertura competencial y financiera de la prestación.

CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2026-2027, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.-, Y DELEGACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES DEL EXPEDIENTE

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Servicios Externos, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, relativo a la aprobación del expediente de contratación del servicio de transporte escolar en la Comarca de La Jacetania durante el curso escolar 2026/2027, con posibilidad de prórroga para el curso escolar 2027/2028, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, así como a la delegación en la Presidencia de las actuaciones posteriores del expediente.

Visto que, en la presente sesión, con carácter previo a este acuerdo, el Consejo Comarcal ha aprobado la conformidad de la Comarca de La Jacetania a la prórroga del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar suscrito con el Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón, para los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028, así como la correspondiente adenda, lo que proporciona cobertura competencial y financiera a la tramitación del presente expediente de contratación.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Visto que la Comarca de La Jacetania viene prestando el servicio complementario de transporte escolar en el marco de la delegación de competencias suscrita con el Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón.

Visto que resulta necesario tramitar la contratación del servicio de transporte escolar en la Comarca de La Jacetania durante el curso escolar 2026/2027, con posibilidad de prórroga para el curso escolar 2027/2028, a fin de garantizar el traslado del alumnado desde sus localidades de residencia hasta los centros docentes correspondientes, durante los días lectivos previstos en el calendario escolar aprobado por el Gobierno de Aragón.

Visto que el objeto del contrato se configura como contrato administrativo de servicios, con código CPV 60130000-8, servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera, dividido en 23 lotes correspondientes a las rutas de transporte escolar previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Visto que el presupuesto base de licitación para el curso escolar 2026/2027 asciende a **seiscientos treinta y siete mil doscientos veintiocho euros con treinta y dos céntimos —637.228,32 €—**, no estando la prestación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al criterio comunicado por el Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a **un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos treinta euros con ochenta y cuatro céntimos —1.422.930,84 €—**, incluyendo el curso escolar 2026/2027, la eventual prórroga para el curso escolar 2027/2028 y el importe máximo de las modificaciones contractuales previstas.

Visto que, atendido el valor estimado del contrato, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, debiendo tramitarse mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vistos la memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la memoria económica, el documento de retención de crédito y demás documentación integrante del expediente.

Visto que el órgano de contratación competente es el Consejo Comarcal de la Comarca de La Jacetania, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendido el valor estimado del contrato.

Visto que, por razones de agilidad, eficacia administrativa y necesidad de garantizar la adjudicación y formalización del contrato antes del inicio del curso escolar 2026/2027, se considera conveniente delegar en la Presidencia de la Comarca de La Jacetania las

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

actuaciones posteriores del expediente, una vez aprobados por el Consejo Comarcal el expediente de contratación, los pliegos y la apertura del procedimiento de licitación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17, 22, 61, 63, 99, 100, 101, 116, 117, 122, 124, 131, 145, 146, 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, permite a los órganos de contratación delegar sus competencias y facultades en materia contractual con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto de la delegación de atribuciones del Pleno en la Alcaldía, de aplicación al ámbito comarcal conforme a la normativa aragonesa de comarcalización.

Considerando que el Consejo Comarcal y la Presidencia de la Comarca ejercen sus atribuciones y ajustan su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de contratación del servicio de transporte escolar en la Comarca de La Jacetania durante el curso escolar 2026/2027, con posibilidad de prórroga para el curso escolar 2027/2028, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación del servicio de transporte escolar en la Comarca de La Jacetania durante el curso escolar 2026/2027, con posibilidad de prórroga para el curso escolar 2027/2028.

Tercero. Aprobar el presupuesto base de licitación del contrato para el curso escolar 2026/2027, que asciende a la cantidad de **seiscientos treinta y siete mil doscientos veintiocho euros con treinta y dos céntimos —637.228,32 €—**, no estando la prestación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio del contrato se determina mediante precios unitarios por día de servicio y por lote, conforme al detalle contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la memoria económica incorporada al expediente.

Cuarto. Aprobar el valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de **un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos treinta euros con ochenta y cuatro céntimos —1.422.930,84 €—**, calculado de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo el curso escolar 2026/2027, la eventual prórroga para el curso escolar 2027/2028 y el importe máximo de las modificaciones contractuales previstas.

Quinto. Autorizar y aprobar el gasto correspondiente al contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda del Presupuesto de la Comarca de La Jacetania, según el documento de retención de crédito incorporado al expediente, por el importe correspondiente a la parte del servicio a ejecutar en el ejercicio 2026.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la autorización y compromiso del gasto correspondiente a ejercicios futuros quedará subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Comarca de La Jacetania, así como al mantenimiento de la financiación procedente del Gobierno de Aragón en el marco de la delegación de competencias en materia de transporte escolar.

Sexto. Condicionar la ejecución del contrato y, en su caso, su eventual prórroga, a la efectiva formalización y vigencia de la prórroga del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar suscrito con el Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón, al mantenimiento de la financiación procedente de dicho Departamento y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios afectados.

Séptimo. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y licitación electrónica, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Octavo. Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Comarca de La Jacetania, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la publicación en dicho perfil de los pliegos y demás documentación contractual que resulte preceptiva.

Noveno. Delegar en la Presidencia de la Comarca de La Jacetania, por razones de agilidad, eficacia administrativa y necesidad de garantizar la adjudicación y formalización del contrato antes del inicio del curso escolar, el ejercicio de las competencias del órgano de contratación relativas a las actuaciones posteriores del expediente de contratación aprobado por el presente acuerdo.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

La delegación comprenderá, en particular, las siguientes facultades:

a) Dictar cuantos actos de trámite y resolución resulten necesarios para la continuación del procedimiento de licitación, una vez aprobado el expediente por el Consejo Comarcal.

b) Aceptar, en su caso, la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

c) Requerir al licitador o licitadores propuestos como adjudicatarios la documentación previa a la adjudicación y la constitución de la garantía definitiva.

d) Adjudicar el contrato, por lotes, a favor de los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con los criterios establecidos en los pliegos.

e) Declarar desierto uno o varios lotes cuando no existan ofertas admisibles, de conformidad con la normativa contractual y los pliegos.

f) Resolver las incidencias que puedan producirse durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, incluidas las relativas a subsanaciones, aclaraciones, ofertas anormalmente bajas, compatibilidad de medios adscritos a varios lotes, exclusiones y demás actuaciones necesarias para la correcta tramitación del expediente.

g) Formalizar el contrato o contratos correspondientes, así como suscribir cuantos documentos administrativos sean necesarios para la plena efectividad de la adjudicación.

h) Aprobar, en su caso, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, dentro de los límites, supuestos y condiciones establecidos en los mismos.

i) Aprobar, en su caso, la prórroga del contrato para el curso escolar 2027/2028, siempre que concurran los requisitos establecidos en los pliegos, exista crédito adecuado y suficiente y se mantenga la financiación correspondiente.

j) Imponer penalidades, aprobar deducciones, resolver incidencias de ejecución, aprobar liquidaciones, ordenar la devolución o cancelación de garantías y adoptar los actos necesarios para la ejecución, seguimiento, cumplimiento y extinción del contrato.

k) Acordar, cuando proceda, la resolución del contrato o de alguno de sus lotes, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido y emisión de los informes preceptivos.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

l) Adoptar cuantos actos sean necesarios para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar, dentro de los límites previstos en la normativa contractual y en los pliegos aprobados.

Décimo. La delegación se ejercerá con sujeción a los pliegos aprobados por el Consejo Comarcal, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la normativa de régimen local y presupuestaria aplicable, y a los informes técnicos, jurídicos y de fiscalización que resulten preceptivos en cada caso.

Los actos dictados por la Presidencia en ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el órgano delegante.

Undécimo. La Presidencia dará cuenta al Consejo Comarcal, en la primera sesión ordinaria que se celebre, de los actos dictados en ejercicio de la presente delegación que tengan especial relevancia, en particular de la adjudicación, formalización, prórroga, modificación o resolución del contrato o de cualquiera de sus lotes.

Duodécimo. Publicar el presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción, y publicar asimismo la información que resulte procedente en el perfil de contratante de la Comarca de La Jacetania.

Decimotercero. Facultar a la Presidencia de la Comarca de La Jacetania para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la documentación del expediente, siempre que no supongan alteración sustancial del contenido de los pliegos ni de las condiciones esenciales de la licitación.

QUINTO: SOLICITUD COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA PERSONAL LABORAL.-

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Formación al Personal, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2026, relativo a la solicitud presentada por Dª Ainhoa Ozalla Martínez, personal laboral fijo de la Comarca de La Jacetania, que desempeña el puesto de Monitora Deportiva, para el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

Visto que, con fecha 27 de mayo de 2026, tuvo entrada en el Registro General de la Comarca de La Jacetania solicitud presentada por Dª Ainhoa Ozalla Martínez, personal laboral fijo de esta Comarca, que desempeña el puesto de Monitora Deportiva, mediante la que solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

privada relacionada con la readaptación deportiva, prevención de lesiones deportivas y mejora funcional.

Visto que, en su solicitud, la interesada manifiesta que actualmente desempeña las funciones correspondientes al puesto de Monitora Deportiva, cumpliendo con el horario, jornada y obligaciones inherentes al mismo, y que desea desarrollar de forma complementaria una segunda actividad profesional relacionada con el ámbito de la readaptación deportiva, prevención de lesiones y mejora funcional, fuera del horario laboral correspondiente a su puesto principal, sin interferir ni afectar al correcto desempeño de sus funciones actuales.

Visto que la trabajadora presta servicios en el Área de Deportes de la Comarca de La Jacetania, siendo sus funciones ordinarias la impartición de clases y actividades deportivas en las localidades de la Comarca, conforme a la programación, horario y necesidades establecidas por el servicio.

Visto que consta que la trabajadora presta servicios a jornada completa y que no tiene asignado complemento por especial dedicación, incompatibilidad o disponibilidad que impida, por sí mismo, el reconocimiento de compatibilidad.

Visto que consta informe emitido por la responsable del Área de Deportes, en el que se informa favorablemente la solicitud desde el punto de vista organizativo y funcional, al no apreciarse que la actividad privada solicitada afecte al funcionamiento del servicio, siempre que se desarrolle fuera del horario de trabajo, sin utilización de medios comarcales y con las condiciones que, en su caso, establezca el acuerdo de reconocimiento de compatibilidad.

Visto que consta informe jurídico emitido por Secretaría, en el que se informa favorablemente el reconocimiento de compatibilidad solicitado, con carácter condicionado, al objeto de garantizar que la actividad privada no interfiera en el funcionamiento del servicio público, no comprometa la imparcialidad de la trabajadora, no afecte a su jornada ni horario y no genere conflicto de intereses con las actividades deportivas de la Comarca.

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, resulta aplicable al personal al servicio de las Corporaciones Locales, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su relación de empleo, incluyendo por tanto al personal laboral fijo de la Comarca.

Considerando que el artículo 1.3 de la Ley 53/1984 establece que el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del empleado público o comprometer su imparcialidad o independencia.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Considerando que el artículo 11 de la Ley 53/1984 establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Considerando que el artículo 12 de la citada Ley prohíbe, en todo caso, el desempeño de actividades privadas en asuntos en que el empleado público esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón de su puesto público, incluyendo especialmente las actividades profesionales prestadas a personas a quienes esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

Considerando que el artículo 14 de la Ley 53/1984 dispone que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requiere el previo reconocimiento de compatibilidad, mediante resolución motivada, correspondiendo dicha resolución al Pleno de la Corporación Local. Asimismo, establece que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo ni el horario de la persona interesada y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Considerando que el artículo 16 de la Ley 53/1984 impide reconocer compatibilidad cuando las retribuciones complementarias incluyan factor de incompatibilidad. En el presente caso, no consta que el puesto desempeñado por la interesada tenga asignado complemento por especial dedicación, incompatibilidad o disponibilidad que impida, por sí mismo, el reconocimiento solicitado.

Considerando que el artículo 51 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, establece que el Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

Considerando que, en consecuencia, corresponde al Consejo Comarcal de la Comarca de La Jacetania resolver la solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por la interesada.

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer a Dª Ainhoa Ozalla Martínez, personal laboral fijo de la Comarca de La Jacetania, que desempeña el puesto de Monitora Deportiva, la compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada relacionada con la readaptación deportiva,

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

prevención de lesiones deportivas y mejora funcional, en los términos declarados en su solicitud.

Segundo. Condicionar el reconocimiento de compatibilidad al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La actividad privada deberá desarrollarse exclusivamente fuera de la jornada y horario de trabajo establecidos por la Comarca de La Jacetania.

b) La actividad privada no podrá afectar al cumplimiento de la jornada, horario, rendimiento, disponibilidad ordinaria ni obligaciones propias del puesto de Monitora Deportiva.

c) La compatibilidad reconocida no supondrá modificación, reducción, adaptación o condicionamiento alguno de la jornada ni del horario de trabajo de la interesada.

d) La actividad privada no podrá requerir una presencia efectiva igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas.

e) La interesada no podrá utilizar instalaciones, medios materiales, equipamiento, documentación, información, datos, contactos, alumnado, personas usuarias o recursos de la Comarca de La Jacetania para el ejercicio de la actividad privada.

f) La interesada no podrá prestar servicios privados respecto de personas, grupos o entidades a los que deba atender, dirigir, supervisar o valorar en el ejercicio de sus funciones como Monitora Deportiva de la Comarca, cuando ello pueda generar conflicto de intereses o afectar a la imparcialidad debida en el desempeño del puesto público.

g) La interesada no podrá invocar ni utilizar su condición de empleada pública de la Comarca de La Jacetania para el ejercicio, promoción, publicidad o captación de clientela de la actividad privada.

h) La actividad privada no podrá desarrollarse para empresas, entidades o particulares cuya actividad se relacione directamente con contratos, convenios, subvenciones, programas, servicios o actividades gestionadas por el Área de Deportes de la Comarca, cuando ello pueda comprometer la objetividad, independencia o imparcialidad de la trabajadora.

i) La interesada deberá comunicar previamente a la Comarca cualquier modificación sustancial de la actividad privada, especialmente en cuanto a horario, lugar de prestación, régimen por cuenta propia o ajena, entidad para la que se preste, destinatarios, volumen de dedicación o posible relación con servicios, programas, personas usuarias o instalaciones comarcales.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

j) La compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público o de alteración sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta para su reconocimiento.

Tercero. Advertir a la interesada de que el incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación del reconocimiento de compatibilidad y, en su caso, a la exigencia de la responsabilidad disciplinaria que proceda.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos para su constancia en el expediente personal de la trabajadora y en el registro de personal correspondiente.

SEXTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025.-

Por la Presidencia se da cuenta al Consejo Comarcal del informe emitido por la Secretaría-Intervención relativo al resumen anual de control interno correspondiente al ejercicio 2025, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se hace constar que dicho informe contiene los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2025, tanto en la modalidad de función interventora como, en su caso, de control financiero, constando incorporado al expediente de la sesión.

No produciéndose intervenciones, el Consejo Comarcal queda enterado del informe de Intervención sobre resumen anual de control interno del ejercicio 2025.

ACTIVIDAD DE CONTROL.

SEPTIMO: CONOCIMIENTO REMISION INFORMES TRIMESTRALES EJECUCION PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD, PRIMER TRIMESTRE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta al Consejo Comarcal de la remisión telemática, a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda, de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026 relativa a la ejecución presupuestaria, periodo medio de pago a proveedores y morosidad.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Dicha remisión se efectúa en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y desarrolladas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, así como de la normativa reguladora del periodo medio de pago a proveedores y de la morosidad en las operaciones comerciales.

Consta en el expediente la documentación remitida al Ministerio de Hacienda correspondiente al primer trimestre de 2026, comprensiva de la información de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, así como de los datos relativos al periodo medio de pago a proveedores y al cumplimiento de los plazos legales de pago.

En particular, se hace constar que el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2026 asciende a **20,87 días**, según los datos comunicados al Ministerio de Hacienda.

El Consejo Comarcal queda enterado.

OCTAVO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta sucinta al Consejo Comarcal de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria, a efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Los/as Sres./Sras. Consejeros/as han tenido a su disposición la relación en extracto de las resoluciones dictadas, que consta incorporada al expediente de la sesión.

El Consejo Comarcal queda enterado.

NOVENO: INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa al Consejo Comarcal de los siguientes asuntos:

1. Convenio con el Instituto Aragonés de la Mujer para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Se informa de la firma del convenio suscrito con el Instituto Aragonés de la Mujer para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar en el ámbito territorial de la Comarca de La Jacetania.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

En virtud de dicho convenio, el Instituto Aragonés de la Mujer aportará a la Comarca de La Jacetania la cantidad de **sesenta y cinco mil euros —65.000,00 €—**, destinada a la financiación del citado servicio.

2. Convenio de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y la Comarca del Alto Gállego para la atención psicológica a hombres que ejercen violencia en el ámbito de la pareja o familiar.

Asimismo, se informa de la firma del convenio de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y la Comarca del Alto Gállego, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación institucional recíproca para ofrecer un servicio de atención psicológica especializada a hombres que ejercen violencia en el ámbito de la pareja o familiar.

La finalidad principal del programa es prevenir la reincidencia de conductas violentas, promover relaciones igualitarias y favorecer la adquisición de herramientas para la resolución pacífica de conflictos en el entorno de la pareja o de la familia.

Se hace constar que el programa tiene carácter estrictamente preventivo, psicoeducativo y voluntario, sin que sustituya ni interfiera en ningún tipo de medida judicial o penal que, en su caso, pudiera encontrarse en curso.

3. Escritos remitidos al Gobierno de Aragón en relación con los incumplimientos de los plazos de pago previstos en los convenios de transporte escolar y servicios sociales.

La Presidencia informa igualmente de los escritos remitidos al Departamento competente en materia de educación y al Departamento competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Aragón, poniendo de manifiesto los incumplimientos de los plazos de pago establecidos en los correspondientes convenios y reclamando el abono urgente de las cantidades pendientes.

En relación con el transporte escolar, se informa de la reclamación efectuada respecto de las cantidades pendientes derivadas del convenio correspondiente al curso 2025/2026, al tratarse de un servicio de competencia autonómica que la Comarca viene prestando en virtud del correspondiente instrumento de delegación o encomienda, y cuyo retraso en la financiación está obligando a la entidad comarcal a adelantar con recursos propios el coste del servicio.

Asimismo, en relación con los convenios de financiación de servicios sociales del ejercicio 2026, se informa de que, a la fecha del escrito remitido, no se habían recibido los anticipos comprometidos, ascendiendo las cuantías pendientes correspondientes al 75 % de los anticipos a **1.398.660,32 euros**, de los cuales **414.294,87 euros** corresponden al Convenio de Servicios Sociales Comunitarios y Programas Específicos, y **984.365,45 euros** al Convenio del Servicio de Ayuda a Domicilio, Dependencia y Teleasistencia.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

La Presidencia pone de manifiesto que dichos retrasos están ocasionando graves problemas de tesorería a la Comarca de La Jacetania, al tener que afrontar con recursos propios el pago de nóminas, pagas extraordinarias y facturas de proveedores vinculadas a servicios esenciales, viéndose obligada la entidad a acudir a operaciones de tesorería para atender sus obligaciones de pago.

Por todo ello, se ha solicitado al Gobierno de Aragón la regularización urgente de las cantidades pendientes, el cumplimiento de los calendarios de pago previstos en los convenios y la adopción de las medidas necesarias para evitar que esta situación se repita en ejercicios futuros.

El Consejo Comarcal queda enterado.

DECIMO: PROPOSICIONES /MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS.

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO COMARCAL ARAGONESES EN LA COMARCA DE LA JACETANIA PARA EXIGIR LA REANUDACIÓN INMEDIATA Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE DE SABIÑÁNIGO (A-23), ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DEFENSA DE LOS INTERESES DEL TERRITORIO

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la moción presentada para exigir la reanudación inmediata y finalización de las obras de la variante de Sabiñánigo (A-23), así como la adopción de medidas de defensa de los intereses del territorio.

No produciéndose intervenciones por parte de los restantes grupos políticos, la Presidencia somete la moción a votación.

Sometida a votación, el Consejo Comarcal, **por unanimidad de los dieciocho miembros presentes**, **ACUERDA**:

.

Primero. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a desbloquear de manera inmediata cualquier conflicto administrativo, contractual o económico que esté impidiendo la reanudación y finalización de las obras de la variante de Sabiñánigo.

Segundo. Exigir la presentación pública e inmediata de un calendario definitivo, detallado y vinculante que establezca las fechas concretas para la reanudación de los trabajos pendientes, su finalización y la apertura al tráfico de la infraestructura.

Tercero. Solicitar un informe técnico y económico actualizado que explique las causas de los retrasos acumulados, los modificados contractuales aprobados, el incremento presupuestario experimentado por la obra y las responsabilidades derivadas de esta situación.

Cuarto. Reclamar la adopción urgente de todas las medidas necesarias para minimizar las afecciones al tráfico y garantizar la seguridad vial mientras la infraestructura permanezca sin finalizar, prestando especial atención a las carreteras secundarias, pistas y núcleos rurales de la Jacetania afectados por desvíos y aumento de tráfico, así como a la correcta señalización física y digital de los itinerarios alternativos.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Quinto. Instar a todos los representantes políticos con presencia institucional en Aragón y en las Cortes Generales a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante el Gobierno de España para acelerar la solución de este problema, anteponiendo los intereses del territorio a cualquier consideración partidista.

Sexto. Solicitar la convocatoria urgente de una reunión entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Gobierno de Aragón, los Ayuntamientos de Jaca y Sabiñánigo, las Comarcas de la Jacetania y Alto Gállego y los agentes económicos y sociales afectados para abordar una solución inmediata a esta situación.

Séptimo. Promover desde la Comarca de la Jacetania, en colaboración con la Comarca del Alto Gállego, asociaciones empresariales, organizaciones profesionales agrarias, sindicatos, entidades sociales y ciudadanía, una posición común de defensa del territorio que permita trasladar de manera unitaria a las administraciones competentes la necesidad urgente de finalizar esta infraestructura.

Octavo. Hacer un llamamiento público a todos los ayuntamientos de la Jacetania y del Alto Gállego, a las asociaciones empresariales, organizaciones profesionales, sindicatos, colectivos sociales, asociaciones vecinales y ciudadanía en general para sumar esfuerzos y defender conjuntamente la finalización inmediata de la variante de Sabiñánigo.

Noveno. Manifestar la disposición de la Comarca de la Jacetania a apoyar y participar en cuantas iniciativas institucionales y acciones reivindicativas resulten necesarias, siempre dentro de la legalidad vigente, para trasladar a las administraciones competentes el profundo malestar existente en el territorio y exigir una solución definitiva a esta situación.

Décimo. Proponer a las entidades públicas y privadas, y a la ciudadanía en general el apoyo de un manifiesto que se adjunta como documento anexo para visibilizar la causa y alcanzar el objetivo que persigue esta moción de desbloquear los trabajos de finalización de la variante de Sabiñánigo.

Undécimo. Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Delegación del Gobierno en Aragón, al Gobierno de Aragón, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, a la Unidad de Carreteras del Estado en Huesca, al gobierno de Aragón, a los grupos políticos de las Cortes de Aragón, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, a la Comarca Alto Gállego y a los ayuntamientos de ambas comarcas.

Duodécimo. Reiterar el compromiso de la Comarca de la Jacetania con la defensa de unas infraestructuras modernas, seguras y ejecutadas en plazo, como elemento esencial para la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico y social del Pirineo aragonés.

ANEXO. MANIFIESTO incorporado al expediente administrativo de la sesión y aprobado conjuntamente con la presente moción.

10.2.-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL CONSEJO COMARCAL EN APOYO AL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE ARAGÓN CON UN SERVICIO ESPECIALIZADO, DE CERCANÍA Y CALIDAD

Por la Presidencia se da cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos del Consejo Comarcal en apoyo al mantenimiento de las Oficinas

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

Liquidadoras de Aragón con un servicio especializado, de cercanía y calidad. La moción íntegra obra incorporada al expediente de la sesión.

No produciéndose intervenciones por parte de los miembros del Consejo Comarcal, la Presidencia somete la moción a votación.

Sometida a votación, el Consejo Comarcal, **por unanimidad de los dieciocho miembros presentes**, **ACUERDA**:

Primero. Instar al Gobierno de Aragón a garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos aragoneses para llevar a cabo sus obligaciones tributarias, con independencia de su lugar de residencia, y a contrarrestar los perjuicios derivados de la brecha digital que afecta a determinados sectores de la población.

Segundo. Instar al Gobierno de Aragón al mantenimiento de una red de Oficinas Liquidadoras en Aragón, garantizando que los servicios de gestión y asistencia tributaria continúen prestándose en condiciones de calidad, atención personalizada, proximidad y seguridad jurídica.

Tercero. Instar al Gobierno de Aragón a que informe públicamente y de forma detallada sobre la estructura y funcionamiento del nuevo modelo de atención planteado; los medios personales y técnicos destinados al servicio; la garantía de mantenimiento de la asistencia especializada y con seguridad jurídica; así como las medidas previstas para evitar que los ciudadanos deban asumir costes adicionales derivados de la necesidad de acudir a gestorías o asesoramientos privados. En caso de que el nuevo modelo no garantice estos mínimos, instarle a adoptar la fórmula más adecuada para reforzar la calidad del servicio y la modernización tecnológica sin pérdida de atención presencial, especialmente en territorios rurales y con brecha digital.

Cuarto. Dar traslado al Justicia de Aragón de la preocupación institucional existente en relación con esta cuestión, solicitando que analice si el nuevo modelo planteado por el Gobierno de Aragón garantiza adecuadamente los derechos de los administrados y la igualdad efectiva de todos los aragoneses y aragonesas en el acceso a los servicios públicos tributarios.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón, al Departamento de Hacienda y Administración Pública y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

FIRMADO POR

La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/08/2026

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
25/08/2026

COMARCA DE LA JACETANIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Ferrocarril s/n. 22700 Jaca (Huesca). 974356980
www.jacetania.es https://jacetania.sedipualba.es